

ralmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causada baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo laboral y Plus familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta.—Los concursantes efectuarán, en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en un dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía, y otro de mecanografía, en el que deberán copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexta.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporten y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso; y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Justicia, la correspondiente propuesta a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Séptima.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Octava.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1968.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por dicho Organismo en 7 de octubre de 1967.

De conformidad con lo dispuesto en la norma novena de la resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) de 7 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), por la que se convocó oposición para cubrir veinticuatro plazas de Auxiliares de dicho Organismo, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Escuela hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición.

Los interesados podrán interponer, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta relación.

Alcalá de Henares, 26 de enero de 1968.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

RELACION QUE SE CITA

Número	Apellidos y nombre
<i>Aspirantes admitidos</i>	
1	Alarcos Sánchez, María de la Concepción.
2	Asenjo Rivillo, Lucía (*).
3	Camino Aybar, Isabel.
4	Fernández Fernández, Ana María.
5	Fernández Rodríguez, María Juana del Carmen (*).
6	Fraille Padrino, María del Pilar.
7	Gutiérrez Gordillo, María.
8	Huete Morillo, Aurora.
9	Martínez Chamorro, María del Carmen (*).
10	Pérez de Lara, María del Carmen (*).
11	Pérez de Lara, María de la Concepción (*).
12	Pérez Torres Isabel (*).
13	Romero Sebastián, María Elisa.
14	Ruis Pérez, María de las Nieves (*).
15	San Juan Montero, Pilar (*).
16	Sánchez-Cuervo Peña, María del Carmen (*).
17	Santos Guerra, Juana María.
18	Segura Gómez, María del Val.
19	Serrano Martínez, Cayetano.
20	Solis Camba, Angela.
21	Suárez Jordana, María de la Encarnación (*).
<i>Aspirantes excluidos</i>	
1	Arribas Gómez, María Teresa.
2	Fernández García, Gloria.
3	Gutiérrez Castelló, María Rosa.
4	Hernández Cañas, María del Carmen.
5	Pérez Torija, María Remedios
6	Regidor Caniego, Evelina.
7	Rodríguez González, María Luisa.
8	Sierra Fernández, María Isabel.
9	Velayos Yste, María Isabel.

Por incumplimiento de la norma quinta, apartado e), de la convocatoria.

(*) Aspirantes exentos de realizar el ejercicio A) de cultura general.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Consejo Superior de Protección de Menores por la que convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo vacantes en el mismo.

La Comisión Superior de Personal y la Comisión Liquidadora de Organismos, por respectivas resoluciones de 17 de noviembre actual, han autorizado a este Consejo Superior de Protección de Menores para que convoque concurso-oposición libre con objeto de proveer dos plazas de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, vacantes en el mismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en el Consejo Superior de Protección de Menores con un sueldo de 20.000 pesetas y gratificación complementaria de 40.000 pesetas; en total, 60.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias los meses de julio y diciembre; trienios a razón del 7 por 100 sobre las 60.000 pesetas y ayuda familiar si se tiene derecho. La jornada comprenderá mañana y tarde con cuarenta y dos horas semanales.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta, que carezcan de antecedentes penales, acrediten buena conducta pública y privada, y en cuanto al personal femenino, que tenga cumplido el Servicio Social o estén exentas del mismo, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera.—Las instancias según modelo adjunto y dirigidas al excelentísimo señor Presidente efectivo Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas del citado Consejo Superior (Fernández de la Hoz, 33), durante treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de